

Lanús, 11 de noviembre de 2020.

DECRETO N° 2.376.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° 943.481/2020, y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente citado en el Visto, el Sr. Diego RONDOMANSKAS, DNI N° 25.423.662, solicita una reparación integral por daños y perjuicios sufridos, tanto en su domicilio, sito en Armenia 828, de la localidad de Valentín Alsina del Partido de Lanús, como en su automóvil, producidos supuestamente por el hundimiento del pavimento de calle y vereda;

Que, de las constancias de autos no surge documentación probatoria alguna que acredite efectivamente una relación de causalidad entre el daño sufrido por el denunciante y una supuesta responsabilidad del Municipio;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención, en razón de su competencia;

Que, por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Desestímase la petición resarcitoria formulada por el Sr. Diego RONDOMANSKAS, DNI N° 25.423.662, a fs. 01 del expediente N° 943.481/2020, por no encontrarse acreditados los extremos fácticos y jurídicos que la sustenten.

Artículo 2º: El presente Decreto, será refrendado por el señor Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable; notifíquese al peticionario; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2020.11.11
18:59:57 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2020.11.11
20:28:05 -03'00'